GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
07 MAY 2019
TOTALMENTE TRAMITADO

N° Int.: 11209554

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90243

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MARTINEZ VELARDE, Jimena	(T) BOLIVIANA
2. MAYO CARDENAS, Alfredo Oswaldo	(T) PERUANA
3. SALGUERO YOARY, Juan David	(T) BOLIVIANA
4. VARGAS MALDONADO, Elizabeth	(T) BOLIVIANA
5. HURTADO ALVAREZ, Misael	(T) BOLIVIANA
6. DIAZ MEDINA, Greisy	(T) DOMINICANA
7. LLANOS SILES, Leidy	(T) BOLIVIANA
8. CASTAÑO, Claudia Milena	(T) COLOMBIANA
9. VELARDE ANTEZANA, Ruessiel	(T) BOLIVIANA
10. CARDONA PAREJA, Jhoan Camilo	(T) COLOMBIANA
11. VELEZ MOLINA, Maria Kelenia	(T) BOLIVIANA
12. LAQUE AIRA, Neymar Rimberth	(T) BOLIVIANA
13. SALAS ROSEL, Alejandro	(T) BOLIVIANA
14. SALEK MALDONADO, Rachel	(T) BOLIVIANA
15. ARANCIBIA CABEZAS, Sebastian	(T) BOLIVIANA
16. CARRILLO CABRERA, Yumeida	(T) BOLIVIANA
17. TEJERINA MEJIA, Santiago	(T) BOLIVIANA
18. MURILLO ESCALONA, Luz Mila	(T) VENEZOLANA
19. ESCALONA TORREALBA, Iris Mariela	(T) VENEZOLANA
20. RODRIGUEZ JUSTINIANO, Flavia Thayde	(T) BOLIVIANA
21. RODRIGUEZ JUSTINIANO, Nathalya	(T) BOLIVIANA
22. TITO MAMANI, Benjamin	(T) BOLIVIANA
23. ALVIS ALVIS, Alenir	(T) BOLIVIANA
24. REQUENA GONZALES, Yovana	(T) BOLIVIANA
25. HERRERA RIVAS, Xiomara Angelina	(T) PERUANA
26. GONZALES PEÑA, Nancy	(T) PERUANA
27. MIRANDA ROMERO, Estefani Ines	(T) BOLIVIANA

28. LAQUE AIRA, Anahi Leidy (T) BOLIVIANA
29. VILLANUEVA CASTEDO, Cristhiany Franciele (T) BOLIVIANA
30. MANTARI LIMA, Thiago Ronaldo Alejandro (T) PERUANA
31. TIPA CASTRO, Walker (T) BOLIVIANA
32. CORANI RODRIGUEZ, Thiago Javier (T) BOLIVIANA
33. CORANI RODRIGUEZ, Circe Amira (T) BOLIVIANA
34. CONDORI REQUENA, Camila Martha (T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.

4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 08/04/2019